



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 03 de Marzo del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO;

- i) El Expediente N°165-2019-SDLGAT-JZ-CH CONCILIACION
- ii) RESOLUCION DIRECTORAL N°058-2019-GORE-ICA-DRTPE-JZ-CH
- iii) El Informe N°0270-2020-OPP/MDPN de fecha 03 de Marzo de 2020

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 2. Inciso 20** - Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante **Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019** -, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 4.2°** establece que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el **Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**”;

Que, mediante Informe N°0270-2020-OPP/MDPN de fecha 03 de Marzo de 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, realiza la Disponibilidad Presupuestal, según evaluación de Actualización de Deuda de la Unidad de Fiscalización y Control de Multas de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional de Ica. Siendo la deuda total de S/.4,272.24 (Cuatro mil doscientos setenta y dos con 24/100 soles), de lo cual se amortizara una cuota inicial de 10%, la misma que suma un monto de **S/.427.87 (Cuatrocientos veinte cuatro con 87/100 soles)**, más el pago de fraccionamiento del mes abril a diciembre 2020, por el monto de **S/.1,902.01 (Un Mil novecientos dos con 01/100 soles)**, adicional a ello un pago de **S/.60.12** por concepto de derecho de fraccionamiento conforme al TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Ica, haciendo un total de **S/.2,389.35 (Dos mil trescientos ochenta y nueve con 35/100 soles)**.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, concordantes con la Resolución de Alcaldía N°0560-2019/MDPN de fecha 03/10/2019;

SE RESUELVE;



342



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Artículo Primero: RECONOCER, la deuda a favor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Ica - Deuda de la Unidad de Fiscalización y Control de Multas, por concepto de inasistencia a la conciliación administrativa del El Expediente N°165-2019-SDLGAT-JZ-CH CONCILIACION seguido por la Sra. LUZ MARIA QUISPE QUISPE referente a Pago por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), vacaciones, gratificaciones, asignación familiar, indemnización por despido arbitrario y la entrega de certificado de trabajo, por la suma de S/.4,272.24 (Cuatro mil doscientos setenta y dos con 24/100 soles), actualizado a la fecha 06/03/2020.

Artículo Segundo: APROBAR el pago del 10% de la deuda total S/.4,272.24 (Cuatro mil doscientos setenta y dos con 24/100 soles), siendo el monto a pagar de S/.427.22 (Cuatrocientos veintisiete con 22/100 soles).

Artículo Tercero: APROBAR EL CRONOGRAMA DE PAGOS, a favor de Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Ica - Deuda de la Unidad de Fiscalización y Control de Multas.

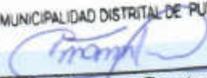
CUOTAS	FECHA	MONTO
1	05/04/2020	197.12
2	05/05/2020	195.58
3	04/06/2020	194.05
4	04/07/2020	192.51
5	03/08/2020	190.97
6	02/09/2020	189.43
7	02/10/2020	187.89
8	01/11/2020	186.36
9	01/12/2020	184.82
10	31/12/2020	183.28
11	30/01/2021	181.74
12	01/03/2021	180.20
13	31/03/2021	178.67
14	30/04/2021	177.13
15	30/05/2021	175.59
16	29/06/2021	174.05
17	29/07/2021	172.51
18	28/08/2021	170.98
19	27/09/2021	169.44
20	27/10/2021	167.90
21	26/11/2021	166.36
22	26/12/2021	164.82
23	25/01/2022	163.29
24	24/02/2022	161.75

Artículo Cuarto: APROBAR, el pago por FRACCIONAMIENTO DEL MES DE ABRIL A DICIEMBRE 2020, según cronograma de pagos indicado en el Artículo Primero, por el monto de S/.1,902.01 (Un Mil novecientos dos con 01/100 soles).

Artículo Quinto: APROBAR el un pago de S/.60.12 (Sesenta con 12/100 soles) por concepto de derecho de fraccionamiento conforme al TUPA de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Ica.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas respectivas para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 0559/2019/MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe

341